



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No 141 /  
PROCESO: MEDIDAS DE PROTECCIÓN  
Rad: 158374089001-2023-00095-00  
DTE: LAURA KATATHERINE GALÁN PEÑA  
DDO: JHON JAIRO CURREA AGUJA  
DECISIÓN: REQUIERE NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL DEMANDADO.

Tuta, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Han llegado las actuaciones que da cuenta la referencia: MEDIDAS DE PROTECCIÓN de LAURA KATATHERINE GALÁN PEÑA en contra de JHON JAIRO CURREA AGUJA. Para conversión de la multa en arresto.

Una vez estudiada esta y sus anexos, se observa que no se ha notificado a JHON JAIRO CURREA AGUJA con C.C. 1.049.622008, personalmente la decisión proferida por la Comisaria de Familia de Tuta, el 11 de abril de 2023, que es indispensable dado que la consecuencia es la eventual pérdida del derecho a la libertad, de este ciudadano, y quien podría recurrir incluso con apelación el proveído.

Por lo expuesto antes, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

**RESUELVE:**

PRIMERO-. DEVOLVER las actuaciones que da cuenta la referencia: MEDIDAS DE PROTECCIÓN de LAURA KATATHERINE GALÁN PEÑA en contra de JHON JAIRO CURREA AGUJA, para sea notificado JHON JAIRO CURREA AGUJA con C.C. 1.049.622008, personalmente de la decisión proferida por la Comisaria de Familia de Tuta, el 11 de abril de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO-. Una vez se cumpla con esa diligencia, si es del caso vuelvan las actuaciones para el trámite que corresponda.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
CARLOS HELMER BARRERA MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 014 hoy doce (12) de mayo de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria

*HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES  
8:00 am - 12 m  
1:00 pm - 5:00 pm*